

Maltratadas

Violencia de género
en las relaciones de pareja

Mariana Carbajal

AGUILAR

CAPÍTULO 3

“No importa cómo, lo importante es denunciar”

Si bien sería ideal que todos los casos de violencia machista fueran denunciados, es imprescindible tener en cuenta algunas consideraciones. Muchas veces, aunque la mujer denuncie a su pareja violenta, el camino que debe enfrentar para encontrar protección es tan hostil que es frecuente que surja la pregunta sobre si siempre y en cualquier circunstancia es recomendable que recurra a la Justicia.

Las especialistas consultadas sostienen que es fundamental que la mujer esté preparada para sostener la denuncia, de ahí la importancia del acompañamiento que ofrece una iniciativa como el Programa Las Víctimas contra las Violencias y de los grupos de ayuda mutua para sobrevivientes de la violencia en relaciones de pareja, que apuntan a fortalecerlas en esa instancia. “Pero no hay que creer que mágicamente se resuelve un problema que es complejo y multicausal con el solo hecho de hacer la denuncia”, advierte Estela Díaz, secretaria de Género de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) que lidera Hugo Yasky. Hay que pensar la denuncia “como una parte de una serie de acciones que será necesario desplegar” para que la mujer deje de sufrir violencia

de parte de su pareja o ex pareja, señala, y subraya que no hay respuestas únicas para ayudar a la víctima. Cada historia tiene sus particularidades a considerar a la hora de pensar en las mejores intervenciones.

La abogada de Familia Susana Chiarotti, con extensa trayectoria en la temática, también es cautelosa: “Sueño con un día en que todas las mujeres que sufran violencia puedan denunciar y tengan garantías de que no serán revictimizadas por el sistema de Justicia. Pero creo que hay que ser muy cuidadosas al recomendar a una mujer que denuncie. Por supuesto que, si todas las mujeres que sufren violencia denunciaran, tendríamos datos reales de la dimensión de la problemática de la violencia y eso sería muy positivo. Sin embargo, hay que tener en cuenta el tipo de violencia, (los casos de violencia sexual o los incestos o la violación marital requieren un análisis más delicado); el contexto en el que vive la mujer (por ejemplo, si es un pueblo donde las autoridades son amigas del agresor, o donde el aparato de Justicia es conocido por dejar impunes los casos de violencia, es probable que el camino de la Justicia sea durísimo); también hay que tener en cuenta el nivel de fortaleza que tiene la mujer, y el apoyo con que cuenta, entre otros factores”, observa Chiarotti, directora del Instituto de Género, Derecho y Desarrollo e integrante del comité de la Organización de Estados Americanos (OEA) que monitorea las políticas contra la violencia machista en los países miembros.

Estela Díaz trabaja hace más de una década en la temática dando talleres a mujeres para concientizarlas sobre la violencia de género en distintos lugares del país y conoce ampliamente los problemas que enfrentan las víctimas a la hora de iniciar el camino

de la denuncia, sobre todo en el ámbito bonaerense, donde coordinó entre 2007 y 2009 el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM), dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia. Desde su experiencia, advierte que hay que evaluar además, cuánto tiempo de violencia arrastra la mujer, qué tipos de violencias sufre, la frecuencia con que se producen las agresiones, si hay amenazas de muerte, si el agresor posee armas, el nivel de aislamiento de la persona que sufre la violencia, si toma psicofármacos, si ha tenido intentos de suicidio o si ya hubo denuncias o consultas por el tema en alguna institución, entre otras circunstancias. “Muchas veces puede resolverse el problema sin ningún tipo de intervención judicial, incluso a veces es realmente contraproducente, porque los mecanismos de victimización secundaria del aparato judicial y policial desalientan a la mujer, que se enfrenta con una institución poco amigable, con escasa capacidad de escucha realmente activa”, señala, en coincidencia con Chiarotti. En este sentido, recomienda en primer lugar consultar a líneas telefónicas o servicios especializados con equipos interdisciplinarios capacitados con enfoque de género para recibir orientación. “El problema es que este tipo de servicios no están presentes en todo el territorio y muchas veces la situación es de emergencia y en ese caso se debe recurrir al lugar más cercano, que suele ser una comisaría o el Poder Judicial”, alerta Díaz.

La ley 26.485 contempla aspectos muy detallados y novedosos para el procedimiento judicial. La figura del acompañante es muy importante y será necesario avanzar mucho más en su concreción. “Coloca subjetivamente diferente a la persona estar con

alguien de su confianza o con quien se puede construir ese vínculo. Contribuye a fortalecer el lugar de la persona que está solicitando una intervención institucional”, apunta Díaz, dirigente gremial y feminista.

Un aspecto central contemplado en el enfoque integral de la nueva ley —sancionada en 2009—, es que entiende a las personas que sufren violencia como sujetos cuyos derechos están siendo vulnerados. No se trata de personas pasivas. “Se debe reconocer que en su recorrido han desplegado estrategias de salida de esa situación. Desde esas fortalezas debe operarse para hacer intervenciones más efectivas. Quien sufre violencia no necesita salir del tutelaje y la sumisión del violento para pasar al tutelaje estatal. Lo que necesita es la revalorización como personas, un abordaje que contribuya para la construcción de su propia autonomía. Esto parece sencillo de decir, pero es bien difícil ponerlo en acción concreta”, advierte la secretaria de Género de la CTA.

Los obstáculos que pueden enfrentar las mujeres una vez que realizan la denuncia son múltiples, tal como advierten Chiarotti y Díaz, especialmente cuando no hay espacios como la Línea 137 o la OVD de la Corte Suprema. Suele ocurrir que les exijan testigos, aunque claramente no lo pide la ley, tratando el caso como si fuera otro tipo de violencia la que se está denunciando. Esto ocurre justamente porque no existe una mirada especializada sobre la problemática. La provincia de Buenos Aires, la más importante por cantidad de población y donde se registra la mayor cantidad de femicidios del país, no cuenta todavía con un órgano como la OVD. En cambio, varias cortes provinciales sí han replicado la experiencia, entre ellas Tucumán —tiene también una sede

en la ciudad de Concepción—; Santiago del Estero —con subsedes en Frías, Añatuya y Termas de Río Hondo—; Salta y Santa Cruz. Solo la OVD de Santiago del Estero capital está abierta las veinticuatro horas, los 365 días del año, igual que la que depende de la Corte Suprema de la Nación, y funciona en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El hecho de que este tipo de oficina funcione las veinticuatro horas facilita que la mujer pueda acercarse cuando se sienta más segura y menos controlada, si todavía convive con el agresor. Sin embargo, las demás oficinas atienden con horarios extendidos pero no durante todo el día.

El Observatorio de Violencia de Género (OVG) de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires analizó puntualmente el circuito institucional que deben recorrer las mujeres en el ámbito bonaerense cuando denuncian y piden medidas de protección en la Justicia. Los resultados del relevamiento fueron publicados a fines de 2013 en el informe “Monitoreo de políticas públicas y violencia de género”. El estudio señala los “nudos críticos” que deben sortear. El primero es la falta de información con que cuentan las mujeres sobre la forma de acceder a instancias de protección. Pero, una vez que llegan a alguna de las 64 Comisaría de la Mujer y la Familia que hay en la provincia, se topan con otras trabas que dificultan la interposición de denuncias, como la falta de capacitación específica del personal y de protocolos de actuación con pautas claras y precisas.

El informe de la OVG, coordinado por Laurana Malacalza, indagó también sobre el funcionamiento del sistema de administración de Justicia y en ese

ámbito también encontró obstáculos, como que la víctima debe ir personalmente al Juzgado luego de haber denunciado. Esta situación implica claramente una situación de tensión para la mujer, que muchas veces termina no concurriendo por el control que el agresor aún ejerce sobre ella y por temor a sufrir posibles represalias. Esta ausencia de la víctima en una instancia tan importante muchas veces es minimizada y no se averigua el motivo de la falta.

También hay problemas con la asesoría legal gratuita, porque, en general, no alcanza a satisfacer la gran demanda que hay y suele haber demoras en la aplicación de las medidas de protección de las víctimas. El monitoreo también revela demoras e inconvenientes relacionados con las notificaciones a los agresores, tarea de la cual es responsable la fuerza policial. Como si todo esto fuera poco, el informe señala con preocupación el alto nivel de incumplimiento de las sanciones que estipula la Justicia a los maltratadores para proteger a la víctima. Ante tales desobediencias, además, el órgano judicial parece paralizado e inactivo. En la tramitación del proceso, la víctima queda expuesta a situaciones de revictimización, ya que muchas veces se la somete a audiencias con el denunciado, contrariando la normativa nacional y provincial en este sentido. El monitoreo también refleja algo que no nos cansaremos de señalar: la falta de capacitación de quienes deben ser el puente entre la víctima y la denuncia. Por este motivo, la víctima termina siendo escuchada por operadores judiciales que todavía están atravesados por prejuicios y estereotipos de género y que no tienen las herramientas para contener a quien acaba de ser agredida y puede tener su vida en riesgo.

Otro punto advertido por la OVG es “la absoluta desconexión” entre las actuaciones del Juzgado de Familia o de Paz y las del fuero penal. Se desconocen entonces los antecedentes previos del caso, las medidas contradictorias, la falta de actuación que puede haber habido o las desobediencias a las sanciones por parte del victimario.

El detallado informe del OVG pone en primer plano las dificultades que puede enfrentar una mujer al denunciar, la disparidad de respuestas que da el Estado a las víctimas de violencia de género según el lugar donde vivan, y deja en evidencia la necesidad de una política judicial integral para abordar el problema. Al mismo tiempo, se hace imperiosa la implementación de un plan nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género —como establece la ley 26.485—, que articule políticas públicas eficientes a nivel nacional, provincial y municipal en todo el país. El monitoreo de la OVG plantea algunas estrategias de acción y en ese sentido revela la necesidad de revisar el abordaje de la violencia de género, desnaturalizando la respuesta por la vía judicial, para implementar una nueva idea del cuidado de las mujeres en situación de violencia en relación con la salud, el acceso a un empleo decente y respuestas frente al problemática habitacional, que muchas veces obstaculiza la ruptura del círculo de la violencia. Para el organismo, el acceso a la Justicia debería articularse con las acciones del Poder Ejecutivo.

Además —señala Estela Díaz— es fundamental mejorar los dispositivos de atención en la emergencia. No alcanza únicamente con hablar de refugios u hogares de tránsito, agrega. “Es como si solo tuviéramos un martillo para hacer una casa, hay que pen-

sar en una caja de herramientas que contemple una adecuada evaluación de riesgo. Hoy vemos varones extremadamente violentos, dispuestos a todo. La decisión de las mujeres de cortar la relación, en el pasado, parecía un paso trascendente para el fin de la violencia. Hoy por hoy, las cifras de femicidios muestran que casi el 26 por ciento es realizado por la ex pareja”, señala Díaz. La violencia no tiene fin con la denuncia, incluso puede incrementarse. La problemática de la violencia de género es enorme. Los desafíos para prevenirla, sancionarla y erradicarla, también.

LA VÍCTIMA NO MIENTE

La causa llegó a juicio a mediados de 2011 a partir del impulso que le dio la fiscal Genoveva Cardinali, a cargo del equipo especializado de violencia de género de la Unidad Fiscal Este en lo Penal, Contravenacional y de Faltas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en Beruti y Coronel Díaz. Cardinali dicta talleres de sensibilización a operadores de la justicia para incorporar la perspectiva de género en los tribunales, una iniciativa que viene desarrollando la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema.

La denuncia fue promovida por Mónica, un ama de casa de 48 años, que vivía en ese momento en Barrio Norte en una propiedad de su ex pareja. “Ella no lo quería meter preso pero buscaba protegerse. Ya no salía de su casa por miedo a que él pudiera atacarla, tenía ataques de pánico”, cuenta la fiscal. Mónica convivió un par de años con su ex, un docente universitario, y tuvieron un niño que vive con ella. Se separaron en abril de 2010.

Cuarenta días después, Mónica se presentó en la sede de la Seccional 19ª de la Policía Federal y denunció que desde la separación había recibido constantes llamadas telefónicas de su ex con insultos y expresiones de carácter intimidante. Además, contó que en algunas ocasiones él había ido hasta su departamento —ya que tenía llaves del edificio— y que había permanecido frente a la puerta escuchando sus conversaciones, o había “merodeado” en el auto por los alrededores de la casa para vigilarla y estar al tanto de sus movimientos. Mónica dejó asentado que antes de separarse había sido víctima de violencia física y que concretamente el 18 de abril de 2010 su pareja la había golpeado. Ese día, contó, él tomó al bebé de tan solo cuatro meses, se subió a la cama y sosteniendo a la criatura, comenzó a pegarle a ella. La arrastró por la casa, le pegó en la panza y también en la cabeza. Después, le sacó el celular, se preparó un bolso y se fue con el bebé. Desesperada, Mónica corrió hacia la calle en ropa interior para recuperar a su hijo y logró alcanzarlo y volver con el bebé a su casa. La mujer contó también que al día siguiente, él regresó al hogar y le tiró el teléfono celular en el baño. Mónica fue a una comisaría para denunciarlo y de allí la derivaron a la OVD de la Corte Suprema, donde contó los hechos. La denuncia quedó radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25. Unas semanas más tarde, el 2 de julio de 2010, Mónica tuvo que volver a denunciarlo. Ante la OVD contó que su ex pareja había estacionado frente a su casa y cuando ella salió con su hijo, le dijo: “Yo no lo voy a disfrutar pero vos tampoco”, señalado el entrecejo, dándole a entender que le podía disparar. La situación le había produci-

do un doble temor porque no era la primera vez que la amenazaba, y el gesto le hizo recordar a un episodio anterior en el que le había hecho la misma seña. Además, en más de una ocasión su ex le había dicho que “le pegaría un tiro entre los ojos”.

Aquel mismo día, pero por la mañana, Mónica había tenido que ir al Juzgado Correccional N° 9, secretaría 65, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de denunciada por el delito de impedimento de contacto respecto de su ex con su hijo. Según ella, él seguramente se había enojado porque la audiencia había sido finalmente suspendida.

Como sucede con muchas víctimas de la violencia de género, Mónica fue la única testigo de la amenaza. Pero durante el juicio oral se probó contundentemente el marco de violencia en el que se habían producido otras situaciones de hostigamiento psicológico hacia ella, que terminaron por dar veracidad a su denuncia.

Las audiencias orales se realizaron los días 9, 17 y 24 de agosto de 2011 y estuvieron a cargo de la jueza María Laura Martínez Vega, del tribunal Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 porteño. La magistrada le dio verosimilitud al testimonio de Mónica.

Durante el juicio, diversos testigos dieron cuenta de la situación de violencia doméstica que vivía Mónica. Entre ellos declaró Analía Beatriz Vega, trabajadora social de la OVD que la atendió el 2 de julio (día de la segunda denuncia), y que se encargó de redactar el informe de riesgo del caso. “En esta segunda oportunidad nos llamó la atención que la violencia continuaba a pesar de que había dos denuncias, una civil y una penal, con anterioridad. La situación emocional de la mujer se había agravado comparándola con la

vez anterior. Había una continuidad de los episodios de violencia por lo que ella comentaba sobre los llamados telefónicos o con respecto a las amenazas que él le hacía cuando iba a buscar al niño”, declaró Vega. La especialista de la OVD además remarcó “la poca red de contención de la víctima” y una mayor vulnerabilidad por su falta de recursos, ya que Mónica no trabajaba ni tenía casa propia. También declaró la psicóloga Paula Méndez Duarte, integrante del grupo interdisciplinario que estudia los casos de violencia familiar dentro del ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. Méndez Duarte se detuvo para reafirmar la veracidad del testimonio de Mónica frente a las acusaciones que suelen recibir en los tribunales las mujeres que denuncian a una ex pareja por violencia doméstica y que las expone a tener que demostrar que no mienten, no fabulan, y que tampoco les gusta que les peguen, invirtiéndose así la carga de la prueba.

EL FALSO “SENTIDO COMÚN”

A pesar de los avances que se observan en relación con sacar del silencio doméstico la problemática de la violencia en la pareja, todavía se puede escuchar incluso en el marco de un juicio, como el que se llevó adelante por las denuncias que realizó Mónica, que las amenazas de un hombre contra su ex esposa constituyen un asunto privado, en el que la Justicia no debe meterse.

Puntualmente, esa discusión jurídica la promovió el defensor oficial del ex esposo de Mónica, acusado de amenazarla en un contexto de violencia de

género. Su defensor oficial alegó que era una cuestión de “sentido común” entender las agresiones verbales que se le imputaban como discusiones de dos personas que habían convivido hasta hacía un tiempo y tenían un hijo en común. El docente universitario fue condenado a seis meses de prisión en suspenso. Su defensor apeló y el caso llegó al Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La respuesta que dio la corte porteña fue tajante. En un fallo firmado el 11 de septiembre de 2013 en el que confirmó la condena, una de las juezas del alto tribunal porteño, Alicia Ruiz, se explayó sobre la cuestión y en su voto sostuvo: “El ‘sentido común’ al que recurre la Defensa no solo es insuficiente a efectos de fundar un reclamo en términos constitucionales, sino que además es improponible [sic] por remitir a prejuicios y estereotipos prohibidos por los estándares internacionales vigentes en la materia”. El voto de Ruiz se destaca por detallar los pronunciamientos tanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el tema. Ruiz advirtió que el punto de vista del defensor oficial, “evoca la falsa dicotomía entre la esfera pública y la esfera privada según la cual a la justicia penal no le correspondía inmiscuirse en los ‘asuntos de pareja’”. Además, aclaró: “La caracterización de la violencia como un rasgo propio de los vínculos familiares disfuncionales desconoce la interpretación consagrada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según la cual la violencia de género constituye una violación de derechos humanos derivada de una desigualdad social de tipo estructural” entre hombres y mujeres, en gran medida generada por la supuesta neutralidad de

las normas y las políticas públicas y por la inacción del Estado.

En ese fallo —expediente N° 8796/12—, el STJ de la Ciudad marcó jurisprudencia sobre violencia de género al rechazar el planteo de inconstitucionalidad de la defensa pública del imputado, que alegó que en el juicio se habían “ablandado los estándares probatorios exigidos por la Constitución nacional en materia penal”, al dar por probado que el hombre había hostigado psicológicamente a su ex esposa aunque no había habido otros testigos de la amenaza, más que ella misma. En ese sentido, la corte porteña sentenció por unanimidad que el testimonio de una víctima de violencia de género puede ser suficiente para probar los hechos. “El valor probatorio del testimonio de la víctima en casos donde por su especial modo de comisión no puedan ser corroborados por otros medios no puede ser soslayado o descalificado dado que ello constituiría una forma de violencia institucional revictimizante contraria a los parámetros internacionales en la materia”, señaló Ruiz en su voto.

En la fundamentación, la defensa recurrió a un estereotipo sostenido por el pensamiento machista: aquel que afirma que las mujeres son mentirosas. En ese sentido, opinó que, sin un testigo distinto de la supuesta víctima, “no hay prueba independiente porque está ampliamente demostrado que existen discursos coherentes y a su vez falsos”. La jueza Ruiz descalificó el argumento por prejuicioso y falta de sustento jurídico y recordó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe sobre “Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas”, señaló que no solo debe prestarse atención al testimonio de la víctima, sino

que las investigaciones deben estar orientadas al contexto social en el que se da la violencia de género.

El eje central del planteo de la defensa fue que los estándares probatorios propios de un proceso de tipo penal fueron soslayados bajo la excusa de la aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres conocida como Belém do Pará (con rango constitucional) y de la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Concretamente, alegó que la aplicación del principio de “amplitud probatoria” consagrado en el artículo 16 de la ley 26.485 “ablanda los estándares probatorios exigidos por la Constitución Nacional en materia penal y viola el principio de igualdad y la presunción de inocencia”.

El STJ rechazó el planteo con amplia fundamentación, con las firmas de las juezas Ana María Conde, Inés Weinberg y Alicia Ruiz, y de los jueces Luis Francisco Lozano y José Osvaldo Casás. Conde y Weinberg emitieron su voto en forma conjunta. “En los procedimientos judiciales vinculados con la problemática de la ‘violencia doméstica’ (caracterización cuya correspondencia con este caso no ha sido seriamente discutida), la prueba de los hechos denunciados por la víctima no es una tarea simple y ello es así porque se trata de hechos que normalmente transcurren en la intimidad o en circunstancias en las que solo se encuentran presentes la víctima y el agresor. Es por ello que, en este tipo de supuestos, los testimonios de las personas directamente involucradas en el conflicto cobran mayor relevancia para analizar y confrontar las diferentes hipótesis en cuanto

a las circunstancias en las que presumiblemente habría sucedido el hecho denunciado y, especialmente, reviste fundamental entidad el relato de la ofendida que tiene que ser recibido con las debidas garantías, para posibilitar su contradicción por el sujeto ofensor que es llevado a juicio”, sostuvieron las dos magistradas. Al mismo tiempo puntualizaron que los delitos que tienen lugar, por lo general, sin la presencia directa de otros testigos diferentes de la víctima y del agresor no se limitan a los referidos exclusivamente a la violencia doméstica. Los jueces Lozano y Casás avalaron el voto de sus colegas Conde y Weinberg. Ruiz escribió el propio.

El caso es interesante porque el STJ se preocupa por desarmar dos estereotipos todavía instalados en operadores de la Justicia: que la mujer miente cuando denuncia a su pareja o ex pareja y que la violencia de género en esas circunstancias se trata de un asunto doméstico, de la vida privada, sobre el cual nadie debería meterse. Además, sentenció por unanimidad que el testimonio de una mujer víctima de violencia de género puede ser suficiente para probar maltrato psicológico de parte de su ex pareja, cuando no hay otros testigos que den cuenta de los hechos denunciados.

EL TESTIMONIO COMO PRUEBA SUFICIENTE

La condena a la ex pareja de Mónica constituye un caso emblemático. Se inscribe, sin dudas, en un nuevo paradigma en relación con cómo la Justicia penal está mirando los casos de violencia de género. Distintos relevamientos mostraban que ese fuero

archivaba sistemáticamente las causas en las que se denunciaban amenazas en un marco de violencia doméstica, con el argumento de que no había testigos presenciales del hecho, que los episodios no eran lo suficientemente graves como para justificar su persecución o, que al tratarse de asuntos de familia, el derecho penal no debía intervenir. A comienzos de 2010 el fiscal general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Germán Garavano, marcó un cambio del rumbo en la forma en que el fuero penal, contravencional y de faltas de la Ciudad venía trabajando las denuncias de violencia doméstica. A través de la Resolución 16/2010, del 15 de enero de ese año, instruyó a los fiscales con competencia en ese fuero a investigar los casos de violencia de género, aun cuando su modalidad de manifestarse fuera psicológica —a través de hostigamiento y amenazas—, y dispuso la imposibilidad de archivar esas causas sin recabar previamente pruebas suficientes de los hechos. En los fundamentos de la resolución, Garavano citó un informe realizado por la Secretaría Judicial de la Fiscalía General (detallado en la Actuación Interna N° 10786/09) sobre la tramitación de los casos derivados por la OVD de la Corte Suprema con competencia en el fuero penal, contravencional y de faltas de ese Ministerio Público Fiscal, que daba cuenta de que el 83 por ciento de los casos había sido archivado y que, de ese grupo de procesos, el 46,34 por ciento se había debido a la causal “falta de prueba” y el 26,48 por ciento, “por considerarse que la naturaleza o importancia del hecho no justifica persecución”. En ese sentido, Garavano consideró que el criterio de “insignificancia”, por el cual se evalúa que el caso no merece investigarse, debía ser evaluado

“con sumo cuidado”. Su aplicación, afirmó, “puede resultar claramente un desatino en muchísimos supuestos de violencia doméstica”, porque el mensaje que se estaría dando a la víctima, al imputado y a toda la sociedad sería que “determinados hechos de esta naturaleza, constitutivos de un delito o de una contravención, no tendrían suficiente entidad para que el Poder Judicial los atienda”.

Al respecto, el fiscal general de la Ciudad señaló que, si bien los delitos y contravenciones respecto de los que tiene competencia la justicia porteña “no son los de mayor gravedad en esta materia, no puede desconocerse la importante dimensión que, para la víctima que los sufre, pueden tener las amenazas, daños, hostigamientos, incumplimientos de asistencia familiar, etcétera, en los que debe intervenir el Poder Judicial local; ni puede obviarse tampoco que la consideración aislada de este tipo de sucesos, implica ignorar que la violencia familiar doméstica tiene por característica su constante reiteración que, no en pocos casos, se acompaña por un incremento de la agresividad que, en su escalada, puede conducir a la producción de graves lesiones o hasta la muerte de quien la padece”.

En la provincia de Buenos Aires, como en otras, no hay un protocolo o directrices elaboradas por la Procuración General para los fiscales de todos los departamentos judiciales sobre cómo actuar frente a los delitos por violencia de género o familiar, un instructivo que permitiría evitar respuestas equivocadas cuando los operadores judiciales no se han capacitado en la temática. Por el momento, en el territorio bonaerense hay fiscalías temáticas en los departamentos judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores,

Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Necochea, Morón, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana. En algunos de esos distritos, los fiscales generales han dictado protocolo o instrucciones generales y recomendaciones al respecto.

Dejar de considerar un asunto doméstico y privado el problema de la violencia de género en la pareja ha sido un avance fundamental de las últimas décadas en el país. El asesinato de Alicia Muñiz, en 1988, a manos del boxeador Carlos Monzón, enmarcó un hito en ese sentido y fue el inicio de un lento camino para sacar de la intimidad del hogar el problema de la violencia doméstica y empezar a abordarlo en los medios de comunicación. Se debe trabajar para que esa concepción se refleje en la respuesta que desde el Estado se les dé a las mujeres que denuncian, y con esa acción esperan de la Justicia una intervención eficiente para protegerlas y garantizarles —como dice la ley 26.485— una vida libre de violencias. Y que esa respuesta no dependa del lugar donde se radique la denuncia.

*“Solo las mujeres ignorantes
y sumisas son maltratadas”*

Una creencia instalada socialmente sostiene que la violencia la sufren solamente las mujeres con características particulares: jóvenes de entre 25 y 35 años, sumisas y pasivas, sin un trabajo remunerado y con una pareja adicta al alcohol o desocupada. Lo cierto es que la violencia machista no afecta a un tipo de mujer determinado. Las estadísticas de denuncias muestran que no hay un perfil único. Pueden resultar víctimas de malos tratos y golpes por parte de su pareja a lo largo de meses o años mujeres de un amplio rango de edad —adolescentes, jóvenes, adultas y ancianas—, con personalidades de lo más diversas, profesionales y amas de casa, empleadas domésticas o esposas de empresarios, abogadas, periodistas. Mujeres más tímidas y quedadas, o con iniciativa y reconocidas socialmente. Este último es el caso de Graciela Tirador, una vecina muy querida de la localidad bonaerense de Olavarría, de 63 años, que parecía dueña de su vida.

Graciela fue asesinada en una feroz golpiza el 13 de enero de 2012. Por su femicidio será juzgado como único imputado y autor del hecho su ex novio, Pablo Luis Barbato, de 64 años, con quien

jeros que atraviesan situaciones de violencia en una relación de pareja. “La terapia es fundamental para salir adelante”, sostiene.

—¿No te hace mal volver a escuchar historias de violencia de género de otras mujeres?

—No, porque lo viví y lo puedo entender. Me sirve como una forma de sanación. Agradezco a Dios tener este trabajo. Me llena el alma. Creo que es mi misión. Yo sé que a veces lo que ellas necesitan es un abrazo. Y yo se los doy.

*“Los hombres son violentos
por naturaleza”*

Juan nació en La Paz, Bolivia. Es ayudante de albañil. A principios de julio de 2013, Raquel, su pareja, le anunció que quería terminar la relación. Hacía seis años que convivían en una casilla de una de las villas de la Ciudad de Buenos Aires, con los dos hijos pequeños de ambos. Al escuchar la noticia, Juan reaccionó con violencia. Le ató las manos con sogas a la esquina de la cama durante media hora para impedir que se fuera, y la amenazó con un cuchillo advirtiéndole que, si lo dejaba, la iba a matar. Raquel no se fue.

A los pocos días, la vio conversando en su casa con un amigo del barrio y le pegó patadas en la cara, le dio golpes de puño y, después, tomó una soga y se la enrolló con fuerza en el cuello, sin dejarla respirar por unos minutos. Luego, Juan se subió sobre Raquel e intentó ahorcarla con las manos. No se detuvo ahí. Delante de los hijos la desvistió por la fuerza y la violó. Para que nadie notara las marcas que le había dejado en la cara, por tres días no la dejó salir de la casa.

Tres meses después, el 23 de octubre, la encontró charlando con dos amigos en su casa y volvió a

atacarla con golpes de puño en el rostro. Ese mismo día, un rato más tarde, cuando quedaron solos, la empujó sobre la cama, le quitó la ropa, se colocó sobre ella sin dejar que pudiera moverse y volvió a abusar sexualmente de Raquel. Al día siguiente, discutieron. Ella insistía en que quería separarse. Juan la agarró con fuerza del brazo y le dijo: "Te voy a matar, volvé conmigo o vas a ver lo que te pasa". Raquel sintió pánico y se fue de la casa. Regresó alrededor de las diez de la noche. Juan dijo que se iba a dormir a la casa de su hermana, pero sigilosamente regresó y se escondió detrás de la heladera. Y cuando Raquel se acercó, la agarró por sorpresa. Ella logró zafarse y salió a la calle. Juan la siguió y apoyándole un cuchillo en el abdomen, le exigió que regresara con él a la casa. Raquel empezó a gritar y logró que su pareja se fuera. A unos metros, Juan la miró fijo y le hizo un claro gesto —pasando un dedo por su cuello—, dándole a entender que se lo cortaría. Él volvió ese día cerca de las once de la noche y Raquel, por temor, decidió irse a dormir a otro lado. Los hijos quedaron con Juan en la casa.

La sucesión de episodios de violencia estremece. ¿Por qué un hombre ejerce tanta violencia contra la mujer que dice amar? La pregunta es recurrente cuando se analizan estos casos y no deja de rondarme.

Al llegar a esta instancia, Raquel decidió denunciar a Juan. Hacía tiempo que habían comenzado los malos tratos y las agresiones. Y la mayoría de las veces los episodios sucedían delante de los chicos. Fue entonces a la Oficina de Violencia Doméstica de la

Corte Suprema de Justicia, donde relató los últimos ataques vividos. El equipo médico verificó que las lesiones que presentaba en el cuerpo se condecían con los golpes recibidos por parte de su pareja. En su informe interdisciplinario la OVD evaluó que Raquel se encontraba en una situación de "riesgo altísimo e inminente" de sufrir algún nuevo o más serio episodio de violencia. El equipo interdisciplinario que la atendió verificó en ella "marcadas características de sometimiento así como también una minimización y justificación de los hechos", "autoestima deteriorada", "falta de adecuadas redes de apoyo y contención" y una "naturalización de la violencia sufrida" así como un "bajo registro del peligro en el que se encontraba".

En el caso tomó intervención el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de Walter Ríos. Raquel prestó declaración testimonial en el juzgado. Juan fue detenido. Pero, como les sucede muchas veces a mujeres víctimas de violencia en la pareja, Raquel se presentó a los pocos días en el tribunal para que la denuncia quedara sin efecto. La OVD evaluó esa nueva postura de Raquel y concluyó que respondía a la situación de violencia en la que se encontraba. En su informe, la OVD señaló que la minimización del riesgo es indicador, justamente, del aumento del riesgo real que corre la víctima. A la vez, advirtió que Raquel presentaba un "posicionamiento muy tradicional de género" que se traduce en que la pareja elegida es para toda la vida, que el hombre es el sostén económico de la familia y la mujer el sostén emocional. "Ante lo sucedido ella siente que ha fallado, pese a que el conflicto se generó a raíz de la violencia

crónica a la que su pareja la somete, ella piensa que, de volver a intentarlo, esta vez no fallará”, señala el informe de la OVD elevado al juzgado. También, según el escrito, Raquel presentaba otra característica habitual en víctimas de violencia: el temor al cambio.

Es muy frecuente que una mujer víctima de violencia en la pareja se arrepienta y quiera retirar la denuncia, y para comprenderla “se debe tener presente que no es una víctima clásica”, explica el juez Fernando Ramírez, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y especializado en la temática. “Las mujeres construyen su subjetividad en la histórica desigualdad estructural entre hombres y mujeres. En consecuencia, cuando una mujer resulta víctima de violencia de género, no se encuentra en desventaja desde que es victimizada sino que ya estaba en desventaja desde antes, y esa situación va a influir en su reacción durante la agresión y después de esta. Si no se entiende esto, la víctima puede parecer como dubitativa, por momentos complaciente, insegura, desinteresada, incoherente. En muchos casos, en el fuero penal, se la examina como una persona con problemas o que se puso en una situación difícil”, describe Ramírez. Ese, sin dudas, es un gran problema: una vez más aparece nítidamente la necesidad de que los operadores judiciales se especialicen desde una perspectiva de género.

A pesar de que Raquel pretendió retirar la denuncia, el juez Ríos tomó en cuenta el informe de la OVD y dictó el 6 de noviembre de 2013 el procesamiento con prisión preventiva de Juan por considerarlo *pri-*

ma facie autor de una serie de delitos agravados por haber sido cometidos contra su pareja, en un contexto de convivencia y mediando violencia de género. Entre ellos, el de “privación ilegítima de la libertad”, “lesiones leves” y “amenazas coactivas agravadas por haber sido cometidas con un arma”. El magistrado dictó la falta de mérito en relación con las violaciones de las que dio cuenta Raquel. En ese sentido, explicó que la mujer se había negado a someterse a exámenes físicos, psiquiátricos y psicológicos “que en esos casos conforman medios de prueba de suma importancia para acreditar la materialidad de los hechos denunciados”.

La decisión del magistrado fue destacada por la prensa: no es habitual que hombres acusados de ejercer violencia contra su pareja vayan presos mientras avanza la investigación judicial. El juez dispuso el “encarcelamiento” al evaluar que el imputado podría fugarse pero fundamentalmente porque podría entorpecer la investigación dada la relación de convivencia y la posibilidad de ejercer coerción sobre las víctimas, situaciones que suelen darse en el marco de vínculos de pareja atravesados por la violencia machista. “A la vez está dando un mensaje a la sociedad”, analiza Ana-lía Monferrer, coordinadora de la OVD: “este tipo de delitos no son delitos como cualquier otro, sino que están contenidos en tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional”.

NO SE NACE VIOLENTO

Releyendo los detalles de las agresiones que sufrió Raquel en la resolución judicial que decretó el procesamiento con prisión preventiva de Juan —publicada

sin los nombres reales de los involucrados en el Centro de Información Judicial de la Corte Suprema—, vuelve a surgir la pregunta de por qué hay hombres que ejercen violencia contra la mujer de la que no se quieren separar. ¿Son violentos por naturaleza? ¿Los hombres nacen así? ¿Tiene que ver, en cambio, con que aprendieron en su infancia esa forma de vincularse a partir de vivir situaciones similares entre sus padres? ¿O en realidad su conducta está relacionada con el consumo excesivo de alcohol o la adicción a drogas ilegales?

Traslado estas dudas a varios especialistas que trabajan con grupos de hombres que ejercen violencia contra la pareja.

“No se nace violento”, aclara la psicóloga Sandra Sberna. Junto con su colega Gastón Kiperman coordinan un grupo en el Centro de la Mujer de Vicente López, en el norte del conurbano bonaerense, un lugar que ha sido pionero en la década de los noventa de este tipo de iniciativas, de la mano de Mario Payarola, reconocido especialista en violencia intrafamiliar. “La violencia es una conducta aprendida”, agrega la psicóloga Antonia Balsalobre, quien, junto con la abogada Silvia Viqueira y el psicólogo social Héctor Raimondi, está a cargo del Programa Psico-Socio-Educativo para Hombres con Comportamientos Violentos en el mismo centro. “En la mayoría de los casos el hombre que ejerce violencia fue víctima o testigo de violencia en su infancia”, apunta Aníbal Muzzín, también psicólogo, e integrante del Equipo de Violencia del Hospital Álvarez, de la Ciudad de Buenos Aires, donde coordina desde 2010 un grupo de hombres que ejercen violencia contra sus actuales o anteriores parejas, el primero de este tipo creado en un hospital público en el país. “Desde que nace, el hombre forja su identidad

masculina según los mandatos familiares, culturales y sociales. La escuela, los amigos, la familia, el trabajo, todos entran en juego. Estamos hablando de un ejercicio de la violencia y no de un ser violento. Nosotros hacemos una diferencia. Para nosotros es una forma de resolver los conflictos. Y no que hay una identidad o una estructura violenta”, añade Muzzín.

Converso con Muzzín en un bar frente al Hospital Álvarez, en el barrio de Flores. Participan de la charla otras profesionales del área de salud mental que trabajan junto a él en la problemática. Afuera la lluvia cae con fuerza, en una mañana gris de primavera.

—¿El hombre que es violento con su esposa o ex pareja se da cuenta de que no está bien maltratarla? —le pregunto a Muzzín.

—Al comienzo no. Es algo de la cotidianidad, es algo que él vivenció como testigo de la relación que tenían sus padres o dentro de su propia familia. Para él es una forma normal de resolver un conflicto y de tratar a su pareja.

—¿Toda persona que crece en una familia donde vivió situaciones de violencia va a replicar ese vínculo con su pareja?

—Nosotros encontramos que más del 90 por ciento de los hombres que ejercen violencia fueron testigos y por ende víctimas de violencia intrafamiliar —sigue Muzzín.

En el Hospital Álvarez y en el Centro Municipal de la Mujer de Vicente López hay dos tipos de dispositivos para hombres que ejercen violencia contra sus

parejas o ex: los grupos abiertos (como el que coordina Muzzín), cuya duración terapéutica es de un año con un encuentro semanal, y otros grupos en los que se ofrece un curso psico-socio-educativo, que son más cortos —prevén entre trece y dieciséis encuentros— y no se puede ingresar en cualquier momento. Estos cursos psico-socio-educativos empezaron a funcionar a mediados de 2013 en distintos ámbitos públicos de la ciudad y la provincia de Buenos Aires, para recibir a aquellos hombres beneficiados con una *probation* —suspensión de juicio a prueba— en juicios penales por delitos cuya pena máxima es inferior a los tres años, como amenazas, hostigamiento o lesiones leves. Hasta ese momento había muy pocos espacios de “reeducación” o tratamiento para que la Justicia pudiera derivarlos, como prevé la ley 26.485.

Las diferencias entre ambas experiencias son sustanciales: en los cursos o programas psico-socio-educativos se busca que los hombres tomen conciencia de que son violentos. Es un primer paso. Trabajan fundamentalmente para desarmar los estereotipos de género arraigados en la cultura y que favorecen la discriminación hacia las mujeres y el machismo, caldo de cultivo para el maltrato en las relaciones de pareja. Los grupos abiertos, en cambio, van más allá: buscan que los hombres modifiquen sus conductas y dejen de reaccionar con violencia. Es una segunda instancia y un desafío gigante.

La Dirección de la Mujer del gobierno porteño tiene también grupos terapéuticos para hombres violentos. Funcionan en el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury, ubicado en Hipólito Yrigoyen 3202.

¿LOS HOMBRES PUEDEN CAMBIAR SU CONDUCTA?

Los abordajes en el Álvarez y en el Centro Municipal de la Mujer de Vicente López son distintos. Los equipos interdisciplinarios que conduce Muzzín aplican el Modelo Ecológico propuesto por el psicólogo estadounidense —nacido en la Unión Soviética— Urie Bronfenbrenner en su libro *La ecología del desarrollo humano*, que concibe la realidad familiar, social y cultural como un todo articulado. Lo llaman “modelo integrativo multidimensional”. En Vicente López, en cambio, trabajan en los grupos abiertos con terapias basadas en técnicas de *mindfulness* o “atención plena”, una estrategia de meditación budista.

Muzzín explica que el trabajo grupal apunta primero a que los hombres tomen conciencia de que lo que para ellos es normal o cotidiano, o la única forma de resolver un conflicto, en realidad no lo es. “Que se den cuenta de que están provocando un daño a otra persona. Este es un trabajo que se da en los primeros meses de tratamiento en el grupo. Es algo que hay que escarbar muchísimo. Les cuesta mucho empatizar con su pareja y reconocer los sentimientos que están debajo de las acciones que ejecutan. La ira, la irritabilidad, los llevan a actuar compulsivamente. Nosotros queremos crear un tiempo de reflexión en ese momento, previo a la explosión. Entonces, trabajamos específicamente los momentos previos de acumulación de tensión”, señala el psicólogo.

—¿Les dan herramientas para que puedan controlar la ira?

—Sí. Con una toma de conciencia y un espacio de reflexión acerca de que él es protagonista en su vida y que él puede cambiar en cuanto se lo proponga.

—¿Qué resultados obtienen a través de estos tratamientos?

—En todos los casos de pacientes que han terminado el dispositivo, hemos evidenciado una disminución de las situaciones violentas. Como mínimo planteamos que concurren durante un año a un encuentro semanal de dos horas. El problema es que la deserción es alta: de entre el 60 y el 70 por ciento antes de que termine el tratamiento. Hay muchos hombres que nosotros no admitimos en nuestros grupos y son los que tienen características psicopáticas, personas que no pueden empatizar con el otro ni reconocer jamás ningún tipo de daño, por un problema psíquico estructural, lo que algunos llaman “psicópatas”. Son personas calculadoras, que evidencian un frío control de la situación y un planeamiento en la ejecución de ese acto contra el otro. El otro es una cosa. No es una persona.

En ese perfil, apunta Muzzín, entran aproximadamente entre el 30 y hasta el 40 por ciento de los hombres que ejercen violencia contra sus parejas.

—Esto me hace pensar en otra de las cosas que se repite comúnmente, la idea de que los hombres violentos son enfermos —le comento.

—Básicamente nosotros planteamos que las situaciones de violencia familiar no se deben a una enfermedad. Por eso no hablamos de un proceso de cura. Tiene que ver con un aprendizaje arraigado desde una construcción de ese sujeto, desde un primer momento. Tiene que ver con una ideología, que es el patriarcado.

—Entonces no tiene que ver tampoco con el consumo de drogas y otras adicciones, como también se cree.

—Los casos que hemos tenido de adicciones han embarrado la cancha, han acrecentado las formas violentas que tenían de relación con la pareja. El alcohólico no es violento porque es alcohólico. El alcoholismo lo que hace es disminuir las inhibiciones sociales que cada uno tiene para poder vivir y aparece lo que ya tenía, esa forma de pensar y vivir. La adicción no es la que provoca la violencia.

Cada semana el equipo que encabeza Muzzín entrevista a los interesados en sumarse a los grupos abiertos. Pueden ingresar a partir de los 21 años. La edad media es de 40 años. Desde que se abrieron en julio de 2010 se acercaron unos 150 hombres, de los cuales pudieron participar alrededor de cien. El 83 por ciento llegó por orden judicial: en el marco de una causa civil o penal por violencia familiar son enviados por el juez que interviene. El 17 por ciento restante se repartió entre quienes son derivados de los hospitales (5 por ciento); obligados por sus parejas para continuar la relación (5 por ciento) y de otras instituciones como escuelas u organizaciones de la sociedad civil (7 por ciento). El perfil es bien variado: integrantes de fuerzas de seguridad como policías y gendarmes, médicos, plomeros, encargados de edificios, gerentes de empresas privadas, un chofer de un ministro, hombres que trabajan en talleres textiles clandestinos, capataces de esos talleres, docentes, visitantes médicos, albañiles, ingenieros.

Los hombres que ejercen violencia, explica Muzzín, buscan justificar sus actos en la conducta de

la mujer. Cuando son mandados por un magistrado esgrimen excusas para su comportamiento o lo niegan. “Nosotros tratamos de que reconozca que su violencia tiene que ver con la relación de poder que mantiene con la mujer”, señala Muzzín.

“Trabajamos sobre todo desde la responsabilización. Sin hacerse responsables no pueden hacer cambios”, cuenta la psicóloga Sandra Sberna, a cargo de un grupo cerrado en el Centro Municipal de la Mujer de Vicente López. Hace varios años que está vinculada a la temática a partir de la asistencia a víctimas de violencia de género en una obra social. También a este espacio llegan derivados de juzgados civiles o por propia voluntad. “Hacemos una entrevista de admisión. Si hay un mínimo reconocimiento de la violencia, podemos trabajar”, aclara Sberna. Parte del contrato para ingresar es que dejen de ejercer violencia física y que su pareja va a ser entrevistada para evaluar el riesgo en que se encuentra. “Los hombres minimizan, mienten, ocultan la violencia que ejercen”, señala Sberna. “Toman a la mujer como objeto de posesión. Las quieren controlar”, agrega. Aquí pueden ingresar al grupo a partir de los 18 años. Hay desde barrenaderos hasta abogados. La mayoría tiene entre 40 y 50 años. “El objetivo es desnaturalizar la violencia”, precisa. La duración del trabajo grupal también es en este caso, de un año.

Los que no reconocen que ejercen violencia son enviados al curso psico-socio-educativo que funciona en el mismo centro —aunque en otro lugar para evitar que víctimas y victimarios compartan el mismo espacio—. El trabajo en el curso se extiende durante cuatro meses. La psicóloga Antonia Balsalobre

es una de las tres profesionales que los coordinan. Tiene una mirada muy poco esperanzadora sobre los cambios que pueden darse en los hombres: “Vemos que tienen cero empatía con el sufrimiento. Es impresionante la falta de angustia que manifiestan, están bloqueados emocionalmente, son cero receptivos. Creen que las mujeres son unas locas”. La abogada Silvia Viqueira, que forma parte del mismo equipo, agrega: “Nos han llegado a decir: ‘No hay que matar a todas las mujeres, pero no sirven para nada’”. Además de ellas dos, hay un psicólogo social que completa el equipo interdisciplinario, Héctor Raimundi. Es emblemática la forma en que los participantes del grupo se dirigen a cada uno de los profesionales y marca la poca valorización que sienten hacia las mujeres: a Raimundi le dicen “doctor”, porque asumen que como es varón personifica el saber; a Viqueira y a Balsalobre, “las chicas”.

A veces los profesionales se sorprenden con llamados de los juzgados en los que les piden que no les pongan ausente a los hombres aunque falten, para no perjudicarlos en las causas judiciales, lo que muestra un escaso compromiso de operadores de la Justicia con la prevención de la violencia machista y la protección de las víctimas.

Los especialistas consultados coinciden en que la continuidad en los grupos de parte de los varones que ejercen violencia es la clave para que puedan experimentar algún tipo de cambio en sus conductas. Y, como se mencionó, la deserción es alta en los grupos con tratamientos más prolongados y que apuntan justamente a que abandonen sus reacciones agresivas.

Si completan la asistencia durante un año, Muzzín dice que pueden observarse cambios. “Primero, hay una toma de conciencia de cómo vivió y se relacionó con su pareja, y muchas veces con su propia madre y sus hermanas. A partir de ahí se dan cambios en sus relaciones con sus hijas, con su ex pareja, con su nueva pareja, a veces hasta con sus amigas. Relatan situaciones de conflicto que ahora resuelven de formas que eran impensables antes, aplicando las técnicas que utilizamos y las reflexiones que se hacen dentro del grupo. Es muy importante el trabajo grupal. Una cosa es lo que les dice el coordinador y otra, sus pares”, destaca.

Muzzín me cuenta sobre el caso de Walter, uno de los pacientes, que está por cumplir un año en el grupo y que ha experimentado significativos cambios en su conducta, hasta el punto de que se ofreció a dar su testimonio públicamente —aunque reservando su identidad— para que se conozca el trabajo en el Hospital Álvarez con hombres que ejercen violencia. Le pido a Muzzín que le proponga hablar conmigo. Walter acepta sin dudar y unas semanas después nos encontramos en un café, en el microcentro porteño, frente al lugar donde trabaja.

Conversamos alrededor de una hora. Es curioso, en la charla no surge ningún signo que me permita pensar que pudo tener actitudes violentas como las que me cuenta que tuvo con su esposa. Al contrario, parece un hombre más bien sumiso. Las apariencias engañan, pienso.

Me dice que llegó al grupo del Álvarez por orden de un juez. No me da muchos detalles de cuál fue la situación por la cual su pareja lo denunció. Pero me aclara que nunca le pegó. “La verdad es que llegar a la denuncia es algo que te hace sentir muy mal. No es

que hubo una situación de golpes. Mi señora se sentía muy sofocada, controlada”, señala. Por momentos. Walter habla de su problema en tercera persona. Me dice que él no se daba cuenta de que controlarle el Facebook, los horarios de regreso al hogar, las amistades, la ropa que elegía para vestirse, eran formas de violencia. También me dice que, cuando ella salía a cenar con sus compañeros de trabajo, sentía muchos celos y que cuando ella regresaba a la casa él la insultaba y agredía verbalmente. “Nunca le pegué. Siempre insultos y desvalorización”, insiste. Walter me cuenta otras situaciones en las que estallaba: “Me fijaba si se ponía ropa interior nueva y pensaba que se iba a encontrar con alguien. O me volvía loco de celos porque me enteraba de que había llevado a algún amigo en el auto. Hoy me da vergüenza contar lo que hacía”, dice. “Yo no la dejaba ser ella, a mi señora. La iba limitando, limitando. Un día que vimos un ave muy bonita en una jaula, me dijo: ‘Sí, es muy hermosa, pero está presa, encarcelada’. Eso es lo que a ella le pasaba. Ahora me doy cuenta”, dice. También asegura que en el trabajo grupal aprendió que sus actitudes tenían que ver con su crianza en un ambiente familiar machista. Su padre, además, maltrataba física y verbalmente a su madre. Y también la engañaba con otras mujeres.

Su esposa es docente y tiene 47 años. Walter es empleado público y está estudiando una licenciatura en Ciencias Políticas. Tiene 45 años. Conviven hace doce. Ella tiene tres hijos de una relación anterior; él, una hija que no convive con ellos, y juntos tuvieron un hijo, de 6 años. Para Walter, ir al grupo en el hospital significó un antes y un después en su vida y en su relación de pareja. Pero, como le sucede a

la mayoría de los que se suman a la experiencia, en los primeros encuentros se preguntaba a qué iba. "Al principio no me daba cuenta de que con mis actitudes le hacía daño a mi señora", reconoce. Le pasa al resto del grupo también. Walter cuenta que sus compañeros minimizan sus conductas violentas o directamente las niegan y, sobre todo, responsabilizan por sus reacciones a sus parejas, actitudes típicas en hombres que ejercen violencia conyugal.

"En el grupo hay hombres que le arrancaron los pelos a su esposa y dicen: 'Nada más le toqué la cabeza'. O que las ahorcaron, y dicen que lo hicieron para hacerlas callar. Continuamente les echan la culpa a ellas. Dicen: 'La hija de puta me hizo una denuncia, y nada más discutimos un poco'. Se ponen en víctimas. Dicen que ellas están locas. Dicen que sus esposas cambiaron cuando empezaron a trabajar y las acusan de no ocuparse de los hijos. Pero, en realidad, lo que les pasa a ellos es que sienten que pierden el control sobre la vida de ellas, que ya no las pueden someter", señala Walter. Habla sin levantar el tono de voz. Me cuesta imaginarlo en un ataque de ira, dando insultos a los gritos. Dice que él cambió, que ya no siente esos celos que lo enfermaban, pero que le cuesta mucho cambiar, que no es fácil ni mágico. "Para el hombre las cosas son blanco o negro. En el grupo aprendés que puede haber matices. El hombre quiere imponer en la pareja sus decisiones. En la pareja hay que dialogar. Yo aprendí que es importante la forma en que me dirijo a mi señora, decir 'qué te parece tal cosa', por ejemplo, que las decisiones sean más participativas. Esas pequeñas frases valorizan a la otra persona, a la que siempre hiciste sentir menos", dice.

Debería regresar del grupo en poco tiempo. Pero no quiere. Le gustaría continuar porque siente que le hace muy bien ese espacio terapéutico. La relación con su esposa no es todavía óptima, aclara, porque ella quedó con muchas heridas en el alma por sus agresiones verbales y sus insultos recurrentes. Pero Walter no la quiere perder. Y se esfuerza, dice, por mejorar como persona. El trabajo grupal le resulta fundamental.

Nos despedimos. Es la hora en que entra a trabajar. Pienso que debería hablar también con la esposa de Walter, para conocer mejor sobre los cambios que él comenta en su conducta, pero me resulta imposible contactarla.

LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y SU CUMPLIMIENTO

Releo la ley 26.485. En el Capítulo III sobre Lineamientos Básicos para Políticas Estatales establece que "el Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen", debiendo garantizar, entre otros dispositivos, "programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia" (artículo 10, inciso 7).

Al mismo tiempo, la ley dispone en el Capítulo II sobre Procedimiento que ante el incumplimiento de los agresores de las medidas ordenadas por el juez deberán aplicar, entre otras sanciones, la "asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, edu-

cativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas” (artículo 32, inciso c).

Después de conversar con los especialistas y conocer los resultados de los tratamientos, no puedo dejar de recordar que para las víctimas de violencia todavía falta patrocinio jurídico gratuito, refugios, campañas de prevención y muchas otras obligaciones que impone la ley 26.485, para la protección y ayuda a las mujeres que sufren violencia machista. Entonces, me pregunto: ¿Es correcto destinar recursos al tratamiento de hombres violentos cuando se observa que los resultados no son contundentes porque abandonan los espacios grupales, mientras que los presupuestos dirigidos a asistir a las víctimas no son suficientes?

Muzzín escucha mi planteo y me explica que la mayoría de los varones que concurren a los grupos ya han tenido varias parejas contra las que han ejercido violencia. “Estamos hablando de que por cada hombre puede haber tres o más víctimas. Si seguimos solamente pensando en la atención a las víctimas y no en los agresores, esto se convierte en una historia de nunca acabar”. El argumento es razonable, no puede desatenderse la otra parte del conflicto.

Entonces, el problema está en la falta de recursos humanos especializados y de partidas presupuestarias apropiadas, problemas que aparecen como un gran obstáculo a enfrentar.

Como muestra, vale señalar la situación del Centro Municipal de la Mujer de Vicente López. En la década de los noventa, bajo la dirección de Diana Saubli y la ex diputada nacional y abogada Marcela Rodríguez, el centro se especializó en la atención de mujeres víctimas de malos tratos y se convirtió en un modelo: en 1998 fue distinguido con un premio de

las Naciones Unidas a la Mejor Gestión de Derechos Humanos de las Mujeres. Por entonces, recuerda Viqueira, contaba con treinta profesionales. Hoy tiene solo doce, que atienden a mujeres y también a varones.

En los tres grupos que funcionan actualmente en el Álvarez (dos abiertos y uno cerrado) hay treinta hombres. Hay lista de espera para ingresar, de al menos cinco meses. La falta de presupuesto destinado por el gobierno porteño para que los profesionales tengan más horas de trabajo conspira contra la estrategia de atención a hombres que ejercen violencia. Muzzín estuvo trabajando dos años y medio *ad honorem* hasta que salió su nombramiento como suplente de guardia en 2012. Pero a partir del 1° de noviembre de 2013, luego de una resolución del gobierno de Mauricio Macri, quedó nuevamente trabajando *ad honorem* —al igual que los co-terapeutas de cada grupo—, ya que redujeron las suplencias de guardia de todos los hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires, situación que pone en riesgo la continuidad de la experiencia.

El testimonio de Walter —respaldado por Muzzín— muestra que los hombres pueden dejar de ejercer violencia con sus parejas con voluntad y asistencia responsable a un tratamiento. Y que es necesario ocuparse tanto de las víctimas como de los victimarios para romper el círculo de la violencia. Pero, por sobre todas las cosas, debe haber voluntad política para proveer de los recursos necesarios y cumplir así con los desafíos que plantea la ley 26.485. No es solo un problema que interpela al gobierno nacional: los gobiernos provinciales y municipales también deben dar respuestas y comprometerse a poner el tema entre sus prioridades a la hora de definir presupuestos para su gestión.